



Plan de estudios archivado en Comercial  
(Diurno y Nocturno) Duplicado archivado  
en Legajo 387 / DINEM (55)



~~Ministerio de Educación y Justicia~~

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Exp. 24.441-1/91

BUENOS AIRES, 1 AGO 1991

VISTO la Resolución Ministerial N° 191/91 por la cual se aprueba el Plan de Estudios para el Ciclo Superior de la Modalidad Comercial Diurno, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar criterios en cuanto a la carga horaria de la asignatura "Taller anual de práctica de oficina" para evitar problemas de evaluación.

Que debe buscarse la optimización del servicio con las características propias de la metodología del taller.

Que deben cubrirse distintas opciones de acuerdo a características zonales, posibilidades laborales y requerimientos de los alumnos.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el desdoblamiento de las cuatro (4) horas de carga horaria de la asignatura "Taller anual de práctica de oficina" de un mismo curso, en dos (2) grupos anuales de dos (2) horas cada uno.

ARTICULO 2°.- Implementar dicho desdoblamiento al comienzo de cada ciclo lectivo.

ARTICULO 3°.- Permitir a los alumnos de cada división, la elección de las actividades de uno de los grupos solamente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

n.h.g.

ANTONIO F. SALONIA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION